



Servicio de Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena

Resolución Exenta (G.R.) N°67/2021

Mat: Modifica Resolución Exenta (G.R.) N° 252 del 23.12.2020

Punta Arenas, 25 de marzo del 2021.

VISTOS :

- 1 . Artículos 1º, 6º, 7º, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en D.O. el 17-11-2001;
3. El D.F.L. N°1-19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en D.O. el 08-11-2005;
4. La Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en D.O. el 29-05-2003;
5. La Ley de Presupuestos N° 21.289 del Sector Público año 2021, que permitirá asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, para financiar Actividades de Carácter Cultural, Actividades Sociales, Programas y Actividades para la Atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, Actividades de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo, Actividades de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental y Actividades de Deporte y el Programa Elige Vivir Sano que ejecuten las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro;
6. La Resolución No 30/ 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
7. La Resolución N°7, de 26-03-2019, de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. Dictamen de la Contraloría General de la República N° 030806N19, recibido con fecha 11 de diciembre de 2019, en el cual indica que la asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere de la aprobación del Consejo Regional;
9. El Decreto N° 4 de fecha 05.01.2020 del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores;
10. El D.S. N°104 de 18 de marzo 2020 que declara Estado de excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad pública en Territorio de Chile y sus modificaciones posteriores;
11. El Decreto Supremo N°433, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 21-09-2020, que nombra Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña JENNIFFER CAROLINA ROJAS GARCÍA;
12. La Res. Ex N°238 del 04.12.2020, que aprueba el Manual de Rendiciones para iniciativas con Cargo al FNDR 6% 2021;
13. Of. ORD.N°146 AC/2020 del 23.12.2020 que aprueba Moción N° 146, relacionada con la propuesta distribución de del FNDR 6% año 2021;
14. La Resolución Exenta (G.R.) N° 252 del 23.12.2020, cuya materia es Aprueba Manual de Procedimientos de Asignación de Recursos - No Concursable- para iniciativas de Carácter Social con cargo al 6% FNDR 2021 del Servicio de Gobierno

Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena relacionada con Emergencia Sanitarias;

15. La Ley N° 20.179, que establece un marco legal para la constitución y operación de sociedades de garantía recíproca; publicada el día 20.06.2007.

CONSIDERANDO :

1. Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2021, N° 21.289, en la Glosa 02, N° 2.1 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, dispone lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadana, d) de carácter Social, programas y actividades para la atención del adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de prevención y Rehabilitación de drogas, y e) de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro".
2. Que, para la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar el puntaje para cada iniciativa.
3. Que, quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, **y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.**
4. Que, en virtud de lo anteriormente señalado y conforme a todos los antecedentes antes indicados, surge la necesidad administrativa de modificar la Resolución Exenta (G.R.) N° 252 del 23.12.2020, cuya materia es Aprueba Manual de Procedimientos de Asignación de Recursos - No Concursable- para iniciativas de Carácter Social con cargo al 6% FNDR 2021 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena relacionada con Emergencia Sanitarias. Por tanto;

RESUELVO :

1. **MODIFÍCASE**, la Resolución Exenta (G.R.) N° 252 del 23.12.2020, señalada en el visto N° 14 de la presente resolución, en el siguiente sentido:

Agrégase:

TITULO IV POSTULACIONES, INGRESOS DE SOLICITUDES y FINANCIAMIENTO Número 4

Anexos y Certificados, tratándose del personal para acreditar la expertis se podrá solicitar el **Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud**.

Donde dice:

Garantías

De ser aprobado para financiamiento, se contactará una profesional de la DPIR, quien indicará el proceso a seguir para la entrega de la Garantía. Sin perjuicio de ello, mientras la garantía no se encuentre en poder del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, no se tramitará el convenio respectivo.

Tipo de institución	Monto solicitado al FNDR 6% Social asociado a este Manual de Procedimiento	Tipo de
<i>Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Título II N°2</i>	<i>Iniciativas cuyo monto solicitado al fondo no exceda de \$ 5.000.000.-</i>	<i>Pagare notarial por el 100% de los recursos solicitados al fondo.</i>
<i>Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Título II N°2</i>	<i>Iniciativas cuyo monto solicitado sea mayor a \$5.000.000.-</i>	<i>Garantía Bancaria consistente en Vale Vista, Boleta en Garantía por un valor equivalente al 20% del monto solicitado al Gobierno regional o Póliza de Seguro por el 100% del monto de la iniciativa presentada con cargo al FNDR6% Social de emergencia.</i>

Debe decir:

Garantías

De ser aprobado para financiamiento, se contactará una profesional de la DPIR, quien indicará el proceso a seguir para la entrega de la Garantía. Sin perjuicio de ello, mientras la garantía no se encuentre en poder del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, no se tramitará el convenio respectivo.

Tipo de institución	Monto solicitado al FNDR 6% Social asociado a este Manual de Procedimiento	Tipo de
Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Título II N°2	Iniciativas cuyo monto solicitado al fondo no exceda de \$ 50.000.000.-	Pagaré notarial por el 100% de los recursos solicitados al fondo.
Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Título II N°2	Iniciativas cuyo monto solicitado sea mayor a \$50.000.000.- con un tope de \$100.000.000.-	Garantía Bancaria consistente en Vale Vista o Boleta en Garantía por un valor equivalente al 10% del monto solicitado al Gobierno Regional o Póliza de Seguro por el 100% del monto de la iniciativa presentada con cargo al FNDR6% Social de emergencia.
Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Título II N°2	Iniciativas cuyo monto solicitado sea mayor a \$100.000.000.-	Boleta en Garantía por un valor equivalente al 10% del monto solicitado al Gobierno Regional con cargo al FNDR6% Social de emergencia.

Acéptase también las garantías a través de un Certificado de Fianza, siempre y cuando la institución beneficiada con el fondo FNDR 6% sea considerada como Beneficiaria de acuerdo a la contemplado en la Ley 20.179 Art 2º letra "a". Además, para todos los proyectos con cargo al FNDR Social Emergencia, cuyo monto solicitado al Servicio de Gobierno Regional sea superior, acéptese cualquiera de las garantías contempladas en la página www.multigarantias.cl

Aplíquese lo anterior a todas las iniciativas financiadas con cargo al Fondo Social Emergencia del FNDR 2021.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR;**

**JENNIFFER CAROLINA ROJAS GARCÍA
INTENDENTA REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**CATALINA SOLÍS RUIZ
ASESORA JURÍDICA
SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN

1. Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
2. Gabinete Sr. Intendente Regional
3. Jefe División Presupuesto e Inversión Regional
4. División Administración y Finanzas
5. División de Planificación y Desarrollo Regional
6. Departamento Jurídico.
7. Unidad de Fondos Concursables
8. Oficina de Partes

JOG/ EMM/emm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1989238-055068 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>